

NOM-039-SSA2-2014, PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS INFECCIONES DE TRANSMISIÓN SEXUAL

Información General		Archivos que contiene la Regulación	
Tipo de MIR:	AIR de impacto Moderado		20150903120355_38184_NOM-039_VERSION_FINAL_10-NOV-2014.doc
Titulo del Anteproyecto:	NOM-039-SSA2-2014, PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS INFECCIONES DE TRANSMISIÓN SEXUAL		
Dependencia:	Secretaría de Salud	Punto de Contacto	
Responsable Oficial:	Arriola Peñalosa Mikel Andoni	Nombre :	Liliana Reyes Sanvicente
Editor del Anteproyecto:	MEDINA MONROY MARÍA GUADALUPE ANAID	Cargo :	Director
Estatus del anteproyecto:	En COFEMER	Teléfono :	50.62.16.00 ext. 55699
Ordenamiento Jurídico:	Norma Oficial Mexicana	Correo electrónico :	liliana.reyes@salud.gob.mx

¿DESEA QUE LA MIR Y EL ANTEPROYECTO NO SE PUBLIQUEN EN EL PORTAL?

Confidencialidad de la MIR

Indique si la regulación propuesta requiere la no publicidad a la que se refiere el artículo 69-K de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (en caso de responder afirmativamente, proporcione la justificación correspondiente) :

No

Justificación :

No se ingreso

¿DESEA CONSTANCIA DE QUE EL ANTEPROYECTO FUE PUBLICO AL MENOS 20 DIAS HABILES?

Transparencia

Indique si la regulación propuesta requiere la constancia de publicidad a que se refiere el artículo 10 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 25 de su Reglamento. En caso de responder afirmativamente, la regulación estará en consulta pública al menos 20 días hábiles :

No

Indique el (los) supuesto (s) de calidad para la emisión de regulación en términos del artículo 3 del Acuerdo de Calidad Regulatoria.

Es un instrumento que se deriva de una obligación específica establecida alguna ley, reglamento, decreto, acuerdo u otra disposición de carácter general expedidos por el Titular del Ejecutivo Federal:

Si

Es un instrumento que se deriva de un compromiso internacional:

No

Es un instrumento que representa beneficios notoriamente superiores a sus costos en términos de la competitividad y eficiencia de los mercados:

Si

Se trata de un anteproyecto que será expedido por el Titular del Ejecutivo Federal, por lo que no es aplicable el Acuerdo de Calidad Regulatoria:

No

Brinde la justificación por la que el (los) supuesto (s) de calidad anteriormente señalado (s) es (son) aplicable (s) al anteproyecto:

El artículo 3° de la fracción XVI Ley General de Salud establece que es materia de salubridad general, la prevención y el control de enfermedades transmisibles y que para los efectos del derecho a la protección de la salud, se consideran servicios básicos de salud los referentes a la prevención y el control de las enfermedades transmisibles de atención prioritaria, en términos de lo dispuesto por el artículo 134 fracción VIII. Por su parte la fracción I del Apartado A del artículo 13 de ese mismo Ordenamiento establece que corresponde al Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud dictar las normas oficiales mexicanas a que quedará sujeta la prestación, en todo el territorio nacional, de servicios de salud en las materias de salubridad general. Dicha atribución genérica se concretiza, y 133 fracción I, precepto que dispone que en materia de prevención y control de enfermedades corresponde a la Secretaría de Salud dictar las normas oficiales mexicanas para la prevención y el control de enfermedades. Lo anterior ubica a la regulación propuesta en la atención de un riesgo que se busca establecer y uniformar los procedimientos y criterios de operación de los integrantes del Sistema Nacional de Salud, para la prevención y el control de las infecciones de transmisión sexual.

Detalles de la MIR

Apartado I.- Definición del problema y objetivos generales de la regulación

1. Describa los objetivos generales de la regulación propuesta

1. Describa los objetivos generales de la regulación propuesta#1:

Esta Norma Oficial Mexicana tiene por objeto establecer y uniformar los procedimientos y criterios de operación de los componentes del Sistema Nacional de Salud, para la prevención y el control de las Infecciones de Transmisión Sexual. Esta Norma Oficial Mexicana.

2. Describa la problemática o situación que da origen a la intervención gubernamental a través de la regulación propuesta:

De acuerdo al Programa de Acción Específico Respuesta al VIH, SIDA e ITS 2013-2018 Entre 1987 y 2012 las encuestas nacionales reportaron la prevalencia de las ITS más comunes como sífilis, hepatitis C

y VIH. Es importante mencionar que la prevalencia de sífilis afecta tanto a hombres (1.29%) como a mujeres (1.75%) y la hepatitis C y VIH se presenta mayormente en hombres (0.24 y 0.28, respectivamente). Según datos del SUIVE, al cierre de 2012 se registraron 165,411 casos de ITS. Del total de casos, 66.7% corresponden a tricomoniasis urogenital, con una tendencia constante durante los últimos seis años y frecuentemente detectada en el sexo femenino. En la segunda posición (24.2%) se encuentra el VPH, con mayor frecuencia en las mujeres y una tendencia casi homogénea en los últimos años. El chancro blando presentó 629 casos con un comportamiento similar desde años anteriores. En este mismo año se registraron 77 casos nuevos de sífilis congénita, tendencia que se mantiene constante en los últimos seis años, registrando en promedio 99 casos por año. Las ITS más frecuentes en estos últimos años no muestran una diferencia importante entre los sexos. La tricomoniasis urogenital y el VPH, fueron detectadas con mayor frecuencia en mujeres mientras que el VIH y la hepatitis B, en los hombres. Cabe hacer mención que existe un subregistro en la información disponible. Todos los días casi un millón de personas contraen una infección de transmisión sexual, incluyendo la Infección por el Virus de Inmunodeficiencia Humana. En los países en desarrollo, las ITS y sus complicaciones se encuentran entre las cinco primeras categorías de enfermedades que llevan a los adultos a buscar asistencia médica. Las Infecciones de Transmisión Sexual debe ser un componente esencial de los servicios de salud. Las infecciones de transmisión sexual representan un problema de Salud Pública y son causa de morbilidad y mortalidad en la población, ya sea de forma directa, por la repercusión que tienen en la calidad de vida, la salud reproductiva y la salud de adultos y niños, o indirecta, por su función facilitadora de la transmisión sexual del VIH y su impacto en las economías nacionales e individuales. El espectro de consecuencias en la salud abarca desde enfermedades agudas leves hasta lesiones crónicas, dolorosas y trastornos psicológicos. Un ejemplo de ello son: la infección por *N. gonorrhoeae* causa en los hombres micción dolorosa y en las mujeres dolor crónico en la parte baja del abdomen. La infección por *T. pallidum* no tratada es indolora en las primeras fases, pero puede provocar enfermedades neurológicas, cardiovasculares y óseas en etapas posteriores de la vida y muerte fetal en embarazadas con infección aguda. El chancroide causa úlceras dolorosas con efectos discapacitantes por destrucción del tejido si el tratamiento no se inicia oportunamente. La infección por herpes genital provoca alteraciones permanentemente la vida sexual de los jóvenes, debido a la presencia de lesiones visibles, dolorosas y recurrentes. Las infecciones de transmisión sexual imponen a las personas y a las naciones en su conjunto una pesada carga económica y una considerable pérdida de productividad. En México, entre 1987 y 2012, las encuestas nacionales ha venido reportando la prevalencia de las siguientes infecciones de transmisión sexual (ITS): sífilis, hepatitis C y VIH. En el 2012, la prevalencia de VIH en la población de 15 a 49 años fue de 0.15% (IC95% 0.09-0.21); de 0.07% (IC95% 0.03-0.11) en mujeres y de 0.24% (IC95% 0.11-0.36) en hombres ; la prevalencia de sífilis adquirida de 1.85% (IC95% 1.53-2.16), la cual afecta tanto a hombres 2.09% (IC95% 1.68-2.51) como a mujeres 1.54% (IC95% 1.17-1.91) y la hepatitis C fue de 0.21%. Según datos del Sistema Único de Información para la Vigilancia Epidemiológica (SUIVE), se observa una reducción de 8.5% en la notificación de casos nuevos de ITS en 2013, respecto del año 2012 (151,364 y 165,411 respectivamente). En el año 2013, del total de casos nuevos reportados de ITS: 65.5% correspondieron a tricomoniasis urogenital, con 99 mil casos nuevos al año. De 2006-2013, esta infección presenta una tendencia constante a la baja, al pasar de 155 a 84 casos nuevos por cada 100 mil habitantes; frecuentemente se detectada en el sexo femenino. En la segunda posición (con 24.9% del total de ITS registradas) se encuentra el VPH, con 37 mil casos nuevos al año, una tendencia a la alta durante 2006- 2013, al pasar de 24 a 32 casos nuevos por cada 100 mil habitantes, con mayor frecuencia en las mujeres. En tercer lugar se encuentra el VIH, con 5,052 casos nuevos registrados y una tendencia al incremento, al pasar de 3.1 a 4.3 casos nuevos por cada 100 mil habitantes, en ese mismo periodo, siendo una infección más reportada en hombres. La sífilis adquirida y el herpes genital, se encuentran en la cuarta y quinta posición, ambas con una tendencia a la alza, la primera al pasar de 2.4 a 3.2 y casos nuevos por cada 100 mil habitantes, con un reporte mayor en hombres y la segunda de 1.8 a 2.3, sin diferencias por sexo. La gonorrea reportó 1,299 casos nuevos, con una tasa de 1.1 casos nuevos por cada 100 mil habitantes y una tendencia relativamente estable durante el periodo 2006-2013, con un registro ligeramente mayor en mujeres que en hombres. La hepatitis B, el chancro blando y el linfogranuloma venéreo reportan menos de un caso por cada 100 mil habitantes, con una mayor frecuencia en hombres, sin diferencias y en mujeres, respectivamente. Finalmente, se presentaron 43 casos nuevos de sífilis congénita, sin embargo, de 2009 a 2013 este número ha oscilado entre los 60 y los 80 casos por año, sin poder lograrse a su eliminación. El poder contar con una Norma oficial de uso obligatorio permitirá alinear las estrategias y líneas de acción en todas las instituciones del Sector Salud público y privado encaminadas a homologar los procedimientos para el diagnóstico, manejo y control de las infecciones de transmisión e interrumpir la cadena de transmisión, evitar las complicaciones de las ITS y secuelas que dejan las Infecciones de Transmisión Sexual.

3. Indique el tipo de ordenamiento jurídico propuesto:

Norma Oficial Mexicana

Asimismo, señale si existen disposiciones jurídicas vigentes directamente aplicables a la problemática materia del anteproyecto. Enumérelas y explique por qué son insuficientes para atender la problemática identificada

Disposiciones jurídicas vigentes#1:

Tanto la Guía de prevención, diagnóstico y tratamiento de las ITS, dirigida a personal de servicios de salud, como la Guía diagnóstico y manejo de la sífilis en el embarazo y prevención de la sífilis congénita son instrumentos que carecen de efectos vinculantes, y no atienden en si mismas el riesgo para la salud humana, que representan las ITS.

Apartado II.- Identificación de las posibles alternativas a la regulación

4. Señale y compare las alternativas con que se podría resolver la problemática que fueron evaluadas, incluyendo la opción de no emitir la regulación. Asimismo, indique para cada una de las alternativas consideradas una estimación de los costos y beneficios que implicaría su instrumentación

Alternativas#1:

No emitir regulación alguna

Descripción de las alternativas y estimación de los costos y beneficios#1:

No es la mejor opción en razón de que la aplicación discrecional de los procedimientos y criterios de operación de los integrantes del Sistema Nacional de Salud, para la prevención y el control de las infecciones de transmisión sexual no brindaría certeza respecto de las medidas de protección a la salud de la población.

Alternativas#2:

Esquemas de autorregulación

Descripción de las alternativas y estimación de los costos y beneficios#2:

La materia de la regulación no puede ser abordada a través de esquemas voluntarios, como por ejemplo, una norma mexicana, toda vez que su objetivo se relaciona con la seguridad y salud de las personas, de modo que necesariamente su observancia debe ser obligatoria, por lo que no puedes constituir un mero referente para determinar la calidad de la prestación de los servicios de salud.

Alternativas#3:

Esquemas voluntarios

Descripción de las alternativas y estimación de los costos y beneficios#3:

La Secretaría de Salud, no cuenta con los recursos asignados para implementar incentivos económicos, además de que su aplicación, requeriría de la emisión de los lineamientos correspondientes para la entrega de recursos, mismos que también serías materia de un análisis en materia de impacto regulatorio

Alternativas#4:

Incentivos económicos

Descripción de las alternativas y estimación de los costos y beneficios#4:

Esta opción resulta inviable, en razón de que la normatividad en la materia continuaría rezagada respecto de la problemática actual, arriesgando la salud de la población.

Alternativas#5:

Otro tipo de regulación

Descripción de las alternativas y estimación de los costos y beneficios#5:

Durante la última década, el Sistema de Salud se ha fortalecido en mejorar el acceso a servicios, mejorar los diagnósticos y el acceso a la terapia para las infecciones de transmisión sexual, conformando en sus diferentes niveles de atención servicios que favorezcan el abordaje de las infecciones de transmisión sexual, en un ambiente de respeto de los derechos humanos y libres de estigmas y discriminación. Por otra parte, estas unidades han homologado el abordaje de las infecciones de transmisión sexual de la misma manera que el tratamiento en los niveles de atención correspondiente. El seguro de protección social en salud, para garantizar el diagnóstico y el manejo de las infecciones de transmisión sexual al igual que las otras instituciones públicas que conforman el Sector Salud, han unificado sus catálogos de bienes y servicios que permitan a las áreas ejecutoras, disponer del material mínimo necesario para establecer un diagnóstico oportuno y un manejo antimicrobiano adecuado. El impacto positivo que ha generado lo hasta hoy se ha desarrollado es la sensibilización de estas intervenciones en las poblaciones mayormente afectadas, y las identifiquen en cada una de las entidades federativas, como unidades de detección y manejo hasta la curación. Esta regulación permitirá avanzando con objetivos y acciones específicas que fortalezcan no solo a la población afectada por las infecciones de transmisión sexual, sino que además permita mejorar la salud de los mexicanos.

5. Justifique las razones por las que la regulación propuesta es considerada la mejor opción para atender la problemática señalada:

La problemática y riesgos identificados sólo pueden atenderse mediante la expedición de una Norma Oficial Mexicana por tratarse de regulación técnica que, necesariamente debe de tener el carácter de obligatoria, expedida por la Secretaría de Salud, dirigida a la prevención y control de Infecciones de Transmisión Sexual. A través de la NOM 039 Para la Prevención y el Control de las Infecciones de Transmisión Sexual se pueden unificar procesos en los sectores público, privado y social, que brindan atención a las personas con ITS y los grupos más vulnerables de adquirirlas a través de un documento marco que les permita conocer las estrategias que buscan disminuir el riesgo de prestar un mal servicio de atención a la salud humana, un mal abordaje de las ITS y no limitar sus secuelas.

Apartado III.- Impacto de la regulación

6. ¿La regulación propuesta crea, modifica o elimina trámites?

Acción#1:

No Aplica

Tipo#1:

El regulador no proporcionó información

Vigencia#1:

El regulador no proporcionó información

Medio de presentación#1:

El regulador no proporcionó información

Requisitos#1:

El regulador no proporcionó información

Población a la que impacta#1:

El regulador no proporcionó información

Ficta#1:

El regulador no proporcionó información

Plazo#1:

El regulador no proporcionó información

Justificación#1:

El regulador no proporcionó información

Nombre del trámite#1:

El regulador no proporcionó información

Homoclave#1:

El regulador no proporcionó información

6.1 Con relación a la respuesta Modifica, debe elegir al menos una opción que se está modificando:

El regulador no proporcionó información

7. Seleccione las disposiciones, obligaciones y/o acciones distintas a los trámites que correspondan a la propuesta

Obligaciones#1:

Establecen o modifican estándares técnicos

Artículos aplicables#1:

5.1.1 Las acciones de prevención de las ITS deben referirse al Modelo Operativo de la Promoción

Justificación#1:

La Promoción de la Salud como un elemento metodológico e instrumental fundamental para conseguir la democratización de la salud. Así mismo, destaca que las metas propuestas no se alcanzarán avanzando de manera aislada sino que deben ser consideradas como un objetivo social compartido, es decir algo que debían efectuar juntos la sociedad y los tres órdenes de gobierno, para conformar un sistema de salud universal, equitativo, solidario, plural, eficiente, de alta calidad, anticipatorio, descentralizado, participativo y vinculado al desarrollo.

Obligaciones#2:

Establecen o modifican estándares técnicos

Artículos aplicables#2:

5.1.2, 5.1.2.1, 5.1.2.2 y 5.1.4 En materia de Educación para la Salud, las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud deben participar y realizar programas educativos programas educativos, para informar sobre las ITS, sus mecanismos de transmisión, diagnóstico y tratamiento a la población en general y; para capacitar a los profesionales, técnicos y auxiliares de la salud en ITS que incluyan: la prevención, consejería, mecanismos de transmisión, diagnóstico y tratamiento.

Justificación#2:

Las funciones de promoción de la salud se cumplen a través de un Servicio Integrado de Promoción de la Salud, cuyas intervenciones van de lo individual a lo poblacional dicho servicio, tiene siete componentes, cuatro sustantivos y tres transversales. Como parte de los componentes sustantivos encontramos el desarrollo de capacidad y competencia en salud mediante el cual se promueve la transmisión de conocimientos hacia la población y el fomento de valores, actitudes y aptitudes personales para que la gente salvaguarde su salud fortaleciendo los determinantes positivos lo que incluye, necesariamente entre otros, el acceso a actividades de Educación para la Salud.

Obligaciones#3:

Establecen o modifican estándares técnicos

Artículos aplicables#3:

5.1.3 En materia de participación social, promover la participación de la población, los gobiernos de las entidades federativas, las instituciones públicas, sociales y privadas para estimular la adopción de estilos de vida saludables

Justificación#3:

Otro de los elementos sustantivos del Servicio Integrado de Promoción de la Salud es Participación social para la acción comunitaria Este componente impulsa la participación informada y organizada de la población y promueve la creación de redes sociales que posibiliten y faciliten la instrumentación de las estrategias de Promoción de la Salud desde la base social, logrando así el empoderamiento de las comunidades. Este componente se desarrolla principalmente en los niveles local, municipal y jurisdiccional.

Obligaciones#4:

Establecen o modifican estándares técnicos

Artículos aplicables#4:

5.2, 5.2.1, 5.2.1.1, 5.2.1.2, 5.2.1.2.1, 5.2.1.2.2, 5.2.2, 5.2.2.1, 5.2.2.2, 5.2.2.3, 5.2.2.4, 5.2.2.5, 5.2.2.6 y 5.2.2.7 Medidas de prevención

Justificación#4:

Sólo estrechando la relación con la población conseguiremos generar en ésta una demanda de servicios que justifique la inversión efectuada en ellos. La prevención entendida en términos de la Norma es el arte y ciencia de organizar y dirigir los esfuerzos colectivos hacia la defensa, promoción y restauración de la salud, de modo que las medidas propuestas, permiten concretar la búsqueda individualización de la atención (es decir su adecuación al perfil de riesgo de la persona o de la comunidad), por lo que se debe vigilar que los servicios de salud oferten estrategias de prevención específica para cada etapa de la línea de vida. Finalmente y por cuanto hace a los costos de la obligación de realizar las pruebas de sífilis, Hepatitis B y C y VIH en todas las donaciones de sangre, leche materna, tejidos, órganos y células germinales y; la relativa a ofrecer dichas pruebas a toda mujer embarazada, ya fueron debidamente justificados en los términos de las Normas Oficiales Mexicanas NOM-007-SSA2-1993, Atención de la mujer durante el embarazo, parto y puerperio y del recién nacido. Criterios y procedimientos para la prestación del servicio y NOM-253-SSA1-2012, Para la disposición de sangre humana y sus componentes con fines terapéuticos

Obligaciones#5:

Establecen o modifican estándares técnicos

Artículos aplicables#5:

5.3, 5.31, 5.3.2, 5.3.2.1, 5.3.2.1.1, 5.3.2.1.2, 5.3.2.2, 5.3.2.3, 5.3.2.5, 5.9.1, 5.9.1.1, 5.9.2, 5.9.2.1, 5.9.2.2, 5.9.2.3, 5.9.2.4, 5.9.3, 5.9.3.1, 5.10, 5.10.1, 5.10.2, 5.10.3, 5.11, 5.11.1, 5.11.2, 5.11.3, 5.12., 5.12.1, 5.12.2, 5.13, 5.13.1, 5.14, 5.14.1 y 5.14.2 Medidas de control

Justificación#5:

Corroborar el diagnóstico de ITS, manejo tratamiento de acuerdo a la Guía de prevención, diagnóstico y tratamiento de las ITS que es una herramienta de consulta cotidiana y práctica para el personal de la salud que se enfrentan a la necesidad de tratar a personas con signos y síntomas de infecciones de transmisión sexual (ITS) y que requieren tomar decisiones rápidas, ya sea para diagnosticar y ofrecerles tratamiento o para referirlas a un nivel superior de atención. Se centra en el manejo sindrómico de las ITS, por considerar que se trata de un abordaje útil en los centros de atención de primer nivel, aunque también ofrece información para ayudar al diagnóstico cuando los centros de salud pueden disponer de pruebas básicas de laboratorio.

Obligaciones#6:

Establecen o modifican estándares técnicos

Artículos aplicables#6:

5.13.2 Aplicación de vacunas

Justificación#6:

El Programa de Vacunación y Semanas Nacionales de Salud, Lineamientos Generales 2015 señala los pormenores de la política pública de salud, cuyo objetivo es otorgar protección específica a la población contra enfermedades que son prevenibles a través de la aplicación de vacunas y contiene las acciones que deben llevarse a cabo en todas las Instituciones del Sistema Nacional de Salud para lograr el control, eliminación y erradicación de dichas enfermedades.

Obligaciones#7:

Establecen o modifican estándares técnicos

Artículos aplicables#7:

6, 6.1 y 6.2 Vigilancia epidemiológica y notificación obligatoria a la autoridad sanitaria

Justificación#7:

Los costos de la obligación de Vigilancia epidemiológica y notificación obligatoria a la autoridad sanitaria, ya fueron debidamente justificados en los términos de la Norma Oficial Mexicana NOM-017-SSA2-2012, Para la vigilancia epidemiológica.

8. ¿La propuesta de regulación contempla esquemas que impactan de manera diferenciada a sectores o agentes económicos?:

No

9.1 Costos

Grupo o industria al que le impacta la regulación#1:

Sector Salud

Describe o estime los costos#1:

La aplicación de la regulación propuesta, no requiere de mayores recursos públicos a los ya asignados o adiciones; tampoco requiere de verificación o certificación. La Secretaría de Salud a través del CENSIDA, los Servicios Estatales de Salud y el Centro Nacional para la Prevención y Control del VIH/SIDA son responsables de la vigilancia de la NOM-039-SSA2-2002; existe un mecanismo de coordinación interinstitucional con organismos públicos, académicos y organizaciones no gubernamentales con trabajo en ITS que son los Comités Estatales para la Prevención y el Control del SIDA (COESIDA) e ITS, con la finalidad de involucrar a otros sectores en la vigilancia del cumplimiento de las acciones dirigidas para el control de las ITS y su prevención. Las acciones de vigilancia de riesgos sanitarios corresponden a la Comisión Federal de Prevención de Riesgos Sanitarios; mientras que las relacionadas con la Educación y Prevención de las Infecciones de Transmisión sexual corresponde al CENSIDA en coordinación los programas estatales, las Direcciones de Equidad de Género y Salud Reproductiva, la Dirección de Infancia y Adolescencia, y las instituciones que prestan servicios de salud encaminados a la atención de la Infecciones de transmisión sexual o sus complicaciones. Para el sector privado no representa mayor gasto debido a que ya se realizan acciones en caminadas a la prevención y el control de las ITS, únicamente con la actualización de la Norma se ordenaran los procedimientos que vienen realizando.

9. Proporcione la estimación de los costos y beneficios que supone la regulación para cada particular o grupo de particulares:

El regulador no proporcionó información

9.2 Beneficios

Grupo o industria al que le impacta la regulación#1:

El regulador no proporcionó información

Describa de manera general los beneficios que implica la regulación propuesta#1:

Sector Salud

Proporcione la estimación monetizada de los beneficios que implica la regulación#1:

Los beneficios de regulación de las infecciones de transmisión sexual comprende las intervenciones en materia de difusión de la información mediante campañas de promoción de la salud dirigidas a la población general, con énfasis a los grupos con mayor riesgo de adquirirlas. Estos beneficios cuantificables se verán reflejados en una primera etapa en favorecer un diagnóstico mas temprano de las ITS, y con un costo menor (vrg: costo promedio de sífilis temprana \$ 40.00 m.n. por paciente incluyendo prueba serológica) y limitación de secuelas, diferente al costo que representa un diagnóstico mas tardío con riesgo de transmitir la enfermedad mientras no se diagnostica y el tratamiento y hospitalización respectivo, (hospitalización y tratamiento: costo promedio/ día paciente en promedio \$ 18,000.00 m.n.). Aún cuando el costo de una segunda intervención es elevada, el daño y las secuelas que dejan las infecciones de transmisión sexual de no diagnosticarse y tratarse en forma temprana, implica todas las intervenciones de salud del manejo de las secuelas (costo promedio de estudio de infertilidad en mujeres en edad reproductiva incluye estudios de rutina, gabinete, serologías, hospitalizaciones, intervenciones quirúrgicas \$100,000.00 a \$ 300,000.00 pesos m.n.) muchas de ellas irreversible generando daño físico y psicológico que genera incapacidad laboral con todas las consecuencias implícitas.

10. Justifique que los beneficios de la regulación son superiores a sus costos:

Véase Programa de Acción Específico Respuesta al VIH, Sida e ITS 2013-2018, concretamente su apartado IV. ALINEACIÓN CON LAS METAS NACIONALES.

Apartado IV. Cumplimiento y aplicación de la propuesta

11. Describa la forma y/o los mecanismos a través de los cuales se implementará la regulación (incluya recursos públicos):

La verificación y vigilancia de la Norma corresponde a la Secretaría de Salud y a los Gobiernos de las Entidades Federativas, en su correspondiente ámbito de competencias y de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables en cada caso (Apéndice Normativo). Se tiene previsto que la Norma entre en vigor al día siguiente de su publicación.

Apartado V. Evaluación de la propuesta

13. Describa la forma y los medios a través de los cuales se evaluará el logro de los objetivos de la regulación:

Apartado VI. Consulta pública

14. ¿Se consultó a las partes y/o grupos interesados para la elaboración de la regulación?:

Si

Mecanismo mediante el cual se realizó la consulta#1:

Otro

Señale el nombre del particular o el grupo interesado#1:

Véase anexo Respuestas a los comentarios recibidos respecto del Proyecto de Norma Oficial Mexicana “Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-039-SSA2-2014, Para la prevención y control de las infecciones de transmisión sexual”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de julio de 2014.

Describa brevemente la opinión del particular o grupo interesado#1:

Véase anexo Respuestas a los comentarios recibidos respecto del Proyecto de Norma Oficial Mexicana “Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-039-SSA2-2014, Para la prevención y control de las infecciones de transmisión sexual”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de julio de 2014.

15. Indique las propuestas que se incluyeron en la regulación como resultado de las consultas realizadas:

Véase anexo Respuestas a los comentarios recibidos respecto del Proyecto de Norma Oficial Mexicana “Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-039-SSA2-2014, Para la prevención y control de las infecciones de transmisión sexual”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de julio de 2014.

Apartado VII. Anexos

Archivo que contiene la regulación:

[20150903120828_38184_mops.pdf](#)
[20150903120651_38184_FORMATO COMENTARIOS NOM-039 FINAL.docx](#)
[20150903120708_38184_guia_prevenccion_diagnostico ITS-FEB13CS4.pdf](#)
[20150903120742_38184_Lineamientos_PVUySNS2015.pdf](#)

Información adicional

Tema:

Salud

Resumen:

Esta Norma tiene por objeto establecer y uniformar los procedimientos y criterios de operación de los integrantes del Sistema Nacional de Salud, para la prevención y el control de las infecciones de transmisión sexual

Resumen en Ingles:

The goal for this standard is to establish and standardize National Health System prevention and control operational criteria and processes for Sexually Transmitted Diseases (STDs).

Palabras Clave:

enfermedades de transmisión sexual